

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca, Méx., 07 de Agosto de 2012
Oficio No.: 204020200/1409/2012

L.I.A. ÁNGEL ALVAREZ SOLLEIRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. 204004000/UID-192/2012, de fecha 03 de agosto del presente año, referente a la solicitud recibida a través del SAIMEX, con fecha 1 de agosto con No. 00031/ST/IP/2012, donde la C. [REDACTED] requiere saber cuales son los programas que ofrece la Secretaría del Trabajo ("En el Trabajo" y "Para el Trabajo") en virtud de que tiene un hijo de 16 años y requiere trabajar, ¿cuáles son los requisitos o permisos que necesita hacer?, al respecto le comento lo siguiente.

De acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2011, se establecen las reglas de operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio fiscal 2012. "Estipula que uno de los requisitos necesarios es ser mayor de 18 años", sin embargo el Subprograma Bécate, ésta dirigido a aspirantes de 16 años o más, que requieren capacitarse para facilitar su colocación o permanencia en un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. Manifestando las siguientes modalidades de capacitación.

Modalidades
Capacitación Mixta

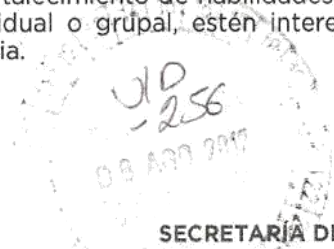
Se imparte a petición de empresas o empleadores que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que se lleve a cabo el curso de capacitación. Son esencialmente prácticos y orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los buscadores de empleo, que les permitan favorecer su colocación en un puesto de trabajo.

Capacitación en la Práctica Laboral

La capacitación práctica se imparte en las empresas con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo de buscadores de empleo preferentemente entre 16 y 30 años, recién egresados de los niveles técnico o profesional, que requieran adquirir experiencia laboral.

Capacitación para el Autoempleo

La capacitación está orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de los buscadores de empleo que de forma individual o grupal, estén interesados en desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES

Vales de Capacitación

Se orienta a Buscadores de empleo desocupados que enfrentan dificultades para insertarse al mercado laboral y requieren actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales. Los cursos se imparten en instituciones educativas y la OSNE promueve el acceso de los beneficiarios a prácticas laborales en empresas interesadas en participar en la modalidad, con la finalidad de incrementar sus posibilidades de contratación.

Requisitos

Requisitos	Bécate			
	Capacitación Mixta	Capacitación en la Práctica Laboral	Capacitación para el Autoempleo	Vales de Capacitación
Ser Buscador de empleo	Obligatorio Estar desocupado	Obligatorio Estar desocupado	Obligatorio	Obligatorio Estar desocupado
Ser trabajador de la empresa	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad	16 años y más	16 años y más	16 años y más	16 años y más
Documentación (una vez cotejada la información se devolverán los originales)				
Documento que acredite su nivel máximo escolaridad.	Original y Copia Legible	Original y Copia Legible	Original y Copia Legible	Original y Copia Legible
Identificación Oficial vigente Si la identificación oficial del Solicitante de empleo tiene impresa la clave CURP, no será necesario que presente el documento de la CURP por separado.	Original y Copia Legible.	Original y Copia Legible	Original y Copia Legible	Original y Copia Legible
Clave Única de Registro de Población (CURP).	Original y Copia Legible	Original y Copia Legible	Original y Copia Legible	Original y Copia Legible
Último recibo de nómina.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Lo anterior, para dar cumplimiento en lo correspondiente al artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO EDUARDO SÁENZ MORÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES

SECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p. Lic. Armando López Salinas, Director General de la Previsión Social.
c.c.p. Archivo.
AESM/jcge